

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE CONDUCTORES 1ª

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la conformación de bolsa de empleo de conductores 1ª para la recogida de residuos en Jaca y Sabiñánigo para Gestión de Residuos Huesca SAU (en adelante GRHUSA).

Cuando en el texto de la presente convocatoria, se haga mención a los términos "candidato", "aspirante" o a sus sinónimos, y a las denominaciones de las categorías profesionales, todos ellos se entenderán siempre aplicados en género común, es decir, referidos tanto al género femenino como al masculino.

SEGUNDA.- PUBLICIDAD Y TABLÓN DE ANUNCIOS.

De la correspondiente Oferta de Empleo, se dará publicidad de la presente convocatoria, sus bases, listas, citaciones y notas informativas que se expondrán en el apartado "Ofertas de Empleo" de la página web de GRHUSA (www.grhuesca.es), que a tal efecto cumplirá las veces de tablón de anuncios.

Para todas las publicaciones citadas o relacionadas con la convocatoria, se establecerá un plazo básico de 2 días naturales como período de reclamación, presentación de alegaciones o subsanación de errores.

Con la finalidad de conciliar el principio de transparencia en el proceso, con el respeto a la protección de datos personales, todas las listas públicas relacionadas con la presente convocatoria, en aplicación de la Ley de Protección de Datos (LORTAD), se confeccionarán mediante la utilización de códigos personales de identificación y de Registro, evitando la exposición en internet de los datos de identidad personal de los candidatos.

Las personas que se hayan presentado a otros procesos de selección dos años antes y se hayan mantenido en bolsa de empleo, deberán volver a participar dentro de los procesos de selección para nuevas incorporaciones.

TERCERA.- CONDICIONES DEL CONTRATO.

- Temporal.
- Aplicación del IV Convenio Colectivo GRHUSA (B.O.P. HU 24-02-2017).
- Aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones y del Sector Público.
- Jornada laboral de 37,5 horas semanales a prestar de lunes a domingo según cuadrante en horario mañana, tarde o noche .

- Condiciones económicas del puesto de trabajo: Las fijadas en Convenio Colectivo para la categoría profesional de Conductor 1ª (grupo D estrato 2).
- Periodo de prueba de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Convenio Colectivo.

CUARTA.- SOLICITUDES Y REQUISITOS

Los requisitos para ser admitidos en el proceso de selección serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciocho años, lo que se acreditará mediante fotocopia del DNI o documento de identidad correspondiente para extranjeros.
- Titulación:
 - Estar en posesión, como mínimo del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, del Graduado Escolar o título de Formación Profesional de Primer Grado, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada.
 - O tener el Certificado de escolaridad, el título de Estudios Primarios o equivalente y una experiencia mínima de un año como conductor de camión, acreditada mediante contrato de trabajo, nomina, vida laboral o certificado de empresa.
- Experiencia profesional como Conductor de camiones.
- Carnet de conducir vigente de tipo C y Certificado de Aptitud Profesional (CAP) en vigor.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza convocada.
- No haber sido separado, mediante expediente o despido disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o entidades del Sector Público ni estar incurso actualmente o en el pasado en cualquier de procedimiento legal con Grhusa o cualquier de sus socios.
- En el caso de nacionales de estados que no sean miembros de la Unión Europea, tener el permiso de residencia y/o trabajo, que les acredite estar legalmente en disposición de poder trabajar en España.

Los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los candidatos que no cumplan los requisitos a dicha fecha no serán admitidos.

Para la participación en la presente bolsa de empleo se deberá aportar por parte de los candidatos la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. del aspirante, o en su caso pasaporte, en vigor.
- Fotocopia del documento acreditativo de los estudios.
- Fotocopia del Permiso de Conducción C, en vigor.

- Fotocopia del Certificado de Aptitud Profesional (C.A.P).
- Experiencia Laboral. Vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contratos de trabajo o certificados de organismos o empresas privadas en las que prestara los servicios, en la que constarán años, meses y días de servicio, así como el puesto de trabajo desempeñado.
- Formación. En lo relativo a méritos académicos y formación, se acreditará mediante fotocopias de títulos, diplomas o certificados de aprovechamiento expedidos por el centro o institución que los impartió donde constara las materias concretas o contenidos del curso que acredita, así como en su caso el número de horas.
- Curriculum Vitae que contendrá:

DATOS PERSONALES Y DE CONTACTO.

FORMACIÓN:

- La formación general.
- La formación específica en conocimientos de mecánica y electricidad general de vehículos, mantenimiento de vehículos, conducción o manejo de vehículos o maquinaria (palas, carretillas, plataformas elevadoras, telescópicas, etc), prevención de riesgos laborales

EXPERIENCIA LABORAL:

- Relación de empresas y periodos de tiempo en las que se ha trabajado con anterioridad.
- Especial concreción de los trabajos realizados en las mismas que tengan relación con:
 - Conducción de camiones de RSU.
 - Conducción de camión articulado. (permiso de conducción “E”)
 - Conducción de camiones.
 - Conducción de carretillas.
 - Conducción de otros vehículos o maquinaria (palas, retro-excavadoras, telescópicas, etc.)
 - Mantenimiento de maquinaria en general y de camiones y otros vehículos en particular.

QUINTA.- EXPULSIÓN

La entrega de documentación manipulada o la falsedad en los requisitos, en la alegación de méritos o en su documentación, será causa de expulsión del proceso selectivo, o motivo de despido tras su contratación.

En cualquier momento del proceso de selección, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO Y PLAZOS

Para participar en el proceso selectivo los candidatos que reúnan los requisitos fijados en la base cuarta, deberán remitir a GRHUSA la documentación solicitada por cualquiera de los siguientes medios:

- De forma presencial de lunes a viernes en horario de 10.00 a 12:00, en la sede de GRHUSA en Jaca ubicada en:
Punto Limpio de Jaca
Camino Ipás s/n
C.P. 22700 – Jaca (HUESCA)
- Por Fax al 974 214 501
- Por correo electrónico a empleo@grhuesca.es

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará el 15 de MAYO de 2024.

Para resolver cualquier duda al respecto, se podrá consultar en el horario y plazo establecido al siguiente número de teléfono 974 215 073, o por correo electrónico a la dirección indicada (empleo@grhuesca.es).

La presentación de la solicitud supone asumir el consentimiento para que los datos cumplimentados y aportados junto a ella, sean tratados por Gestión de Residuos Huesca SAU en sus procesos de selección de personal, y de acuerdo con la legislación existente a nivel de protección de datos personales. Sobre la misma, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a Gestión de Residuos Huesca SAU en la dirección de la sede central de Huesca arriba indicada.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se regirá conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Convenio Colectivo, que se realizará por el sistema de concurso de méritos, y quedará a criterio de la Comisión de Selección el diseño de posible prueba práctica, la forma de calificación de las mismas, y la determinación de si la superación de ésta es determinante para ser incluido en la bolsa de empleo.

En cualquier momento de la prueba, los miembros de la Comisión de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad. Con la finalidad de garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal podrá determinar la expulsión de un aspirante por haber llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de las pruebas.

CONCURSO DE MÉRITOS. Consistirá en la valoración de los Méritos acreditados conforme al Baremo recogido en el Anexo de la convocatoria, hasta un **máximo de 70 puntos**.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para

justificar adecuadamente los méritos alegados.

OCTAVA.- ORDENACIÓN, LLAMAMIENTO Y CONTRATACIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones o alegaciones a la calificación total final, y una vez resueltas las mismas por la Comisión de Selección, se publicará la lista definitiva de puntuaciones (ordenas de mayor a menor). En caso de igualdad en la puntuación, y en aras del cumplimiento del plan de igualdad establecido en la empresa, primará la contratación del sexo femenino con el fin de equilibrar la plantilla en términos de género.

El llamamiento para la contratación con indicación de la fecha prevista para su incorporación, se efectuará, conforme al orden de puntuación total obtenida, en los cinco primeros días hábiles siguientes a la publicación de las listas definitivas. En caso de renuncia a la oferta propuesta o de cese en periodo de pruebas, el puesto se ofertará al siguiente candidato en orden de puntuación.

La contratación estará sujeta al Convenio Colectivo de GRHUSA, a la normativa de incompatibilidades establecida para los empleados públicos, a las aptitudes médicas y funcionales determinadas en el reconocimiento médico obligatorio previo a su contratación, y en su caso a las condiciones legales establecidas para el personal extranjero.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará formado por:

- Presidente: D. Javier Hidalgo Lasa, Responsable del área de recogida, limpieza viaria y equipos.
- Secretaria: Marta Vallejo Sánchez, Responsable de Recursos Humanos.
- Vocal: D. Javier San Román. Encargado de zona Jaca y Sabiñánigo.
- Un Vocal nombrado por el Comité de Empresa, con cualificación profesional adecuada.

La comunicación del Vocal nombrado por el Comité de Empresa se hará pública con la publicación provisional de la lista de admitidos.

Los miembros de la Comisión de Selección, sus asesores y el personal de apoyo, deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la citada Ley.

Huesca, a 6 de mayo de 2024

ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (maxº 70 puntos)

Sólo se puntuarán los méritos alegados que se acrediten o justifiquen documentalmente (fotocopias, etc.), y que se hayan obtenido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en la Base Sexta de la presente convocatoria.

En el supuesto de que haya dudas sobre la acreditación en los méritos de algún candidato, la Comisión de Selección podrá solicitarle la documentación necesaria para justificar adecuadamente los méritos alegados.

Serán valorados los méritos aportados documentalmente por los aspirantes y que hayan acreditado en materia de experiencia y formación, aplicando baremo que se detalla a continuación. Para el caso de la formación específica se deberá recoger en la documentación acreditativa el número de horas de los cursos realizados.

FORMACIÓN: (Máximo 20 puntos)

A. La formación general. Se valorará una formación profesional superior a la requerida como mínima en el proceso selectivo, siempre que esté relacionada con la conducción, mecánica, electricidad. (Hasta 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Título FP-1 o Grado medio.	3
Permiso de Conducción "E"	6
Título FP-2 o Grado Superior o mayor nivel.	10

B. La formación específica en conocimientos de; mecánica y electricidad general de vehículos, mantenimiento de vehículos, conducción o manejo de vehículos o maquinaria (Palas, carretillas, plataforma elevadora, telescópicas, etc.), prevención de riesgos laborales. (Hasta 10 puntos), y cualquier curso relacionado con las funciones de conductor-operario.

DESCRIPCION	PUNTOS
Cursos de mínimo 20 horas.	2
Cursos hasta 50 horas.	4
Cursos hasta 100 horas.	6
Cursos hasta 150 horas.	8
Cursos hasta 200 horas o más.	10

EXPERIENCIA: (Máximo 40 puntos)

A. Conducción de camiones articulados en los últimos cinco años. (Hasta 10 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Experiencia hasta un año.	3
Experiencia hasta dos años.	6
Experiencia hasta tres años o más.	10

(Los 11 primeros meses o los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

B. Conducción de camiones y de otros vehículos o maquinaria (palas, retroexcavadoras, telescópicas, etc....) en los últimos diez años. (Hasta 15 puntos)

DESCRIPCION	PUNTOS
Experiencia hasta un año.	5
Experiencia hasta dos años.	10
Experiencia hasta tres años o más.	15

(Los 11 primeros meses o los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

C. Mantenimiento de maquinaria en general y de camiones y otros vehículos en particular. (Hasta 15 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
Experiencia mínima un año.	5
Experiencia de hasta dos años.	10
Experiencia de hasta tres años o más.	15

(Los meses que excedan del año o dos años se computaran a razón de 0,2 puntos por mes)

PRUEBA PRÁCTICA: (Máximo 10 puntos)

A criterio de la comisión de selección se llevará a cabo prueba práctica. En su caso, los candidatos serán citados conforme al horario que se establezca, para la realización de una Prueba Práctica de conducción y recogida con camiones.



En la fecha, hora y lugar señalados, los candidatos seleccionados deberán ir provistos del DNI y de ropa de trabajo.

La puntuación máxima para esta prueba será de 10 puntos. La ausencia a dicha prueba significará el abandono del candidato.

Los resultados de esta prueba y la relación de candidatos que hayan superado la nota de corte que determine la comisión junto a la valoración de méritos, se publicarán en la página web.